



**MUNICIPALIDAD DE
SAN JOAQUÍN**



ADM. LIC. LUIS PALACIOS

REF: JUSTIFICACIÓN VISITA TECNICA - CONSTRUCCIÓN DE UN
AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 EN LA
ESCUELA BASICA N° 2.769 TAJY POTY ID 476167:

San Joaquín, 30 de septiembre de 2025

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la UOC de la
Municipalidad de San Joaquín, me dirijo a usted/s con el objeto de aclarar
con relación a la normativa (Resolución DNCP No.230/25 Art. 41) visita o
inspección técnica que dispone: *“Cuando la convocante considere necesaria la
realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y
funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser
difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente
de su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una
declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita
técnica. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea
imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases
de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la
justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada.
La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.”*; En ese
sentido, la convocante establece obligaría dicha visita teniendo en cuenta
que en el lugar se impartirá condiciones técnicas de suma importancia
(imprescindibles) para los trabajos requeridos.

Atentamente.



Francisco Javier González Romero
ENCARGADO DE UOC